CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORÍA NTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-022-2014
24-03-2014

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se ejecutó en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo 2013 del Área Gestión Operativa y en atención a la recomendación 62 del "*Informe del equipo de especialistas nacionales nombrado para el análisis de la situación del Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social",* con el propósito de evaluar la gestión de contratación administrativa en el Hospital Nacional de Niños Dr. Carlos Sáenz Herrera.

Se determinó que el Hospital Nacional de Niños Dr. Carlos Sáenz Herrera, no dispone de una metodología estandarizada, debidamente documentada y aprobada para la determinación de necesidades, que oriente a los distintos Servicios al establecimiento de sus requerimientos con fundamento en las metas anuales y objetivos establecidos en el Plan Anual Operativo.

La planificación de compras se ve afectada por las restricciones presupuestarias, por lo cual el Área Financiero Contable, debe limitar la asignación presupuestaria de los Servicios de conformidad con el presupuesto asignado al hospital por la Institución.

Se identificaron compras de medicamentos, insumos médicos, materiales de oficina y reactivos adquiridos durante el 2012, con fondos de caja chica por ¢105.327.635,40, (ciento cinco millones trescientos veintisiete mil seiscientos treinta y cinco colones con cuarenta céntimos), y en el año 2013 ¢121.650.577,62 (ciento veintiún millones seiscientos cincuenta mil quinientos setenta y siete colones sesenta y dos céntimos), insumos los cuales podrían adquirirse mediante procedimientos de contratación administrativa.

Se determinaron debilidades en la conformación de los expedientes de contratación administrativa y cumplimiento de aspectos de control interno y normativa aplicable, además, debilidades en el control interno y normativa en la ejecución contractual reflejada en los expedientes de contratación administrativa.

Se evidenciaron debilidades de control del registro, custodia, almacenamiento y distribución de las existencias en las distintas bodegas en los servicios del Hospital Nacional de Niños.

De conformidad con los resultados del estudio se recomendó a la Gerencia de Logística, concretar la emisión, aprobación y comunicación de política de abastecimiento e inventario que se encuentra en proceso de ejecución, así como el marco procedimental que le daría contenido a la metodología estandarizada, debidamente documentada y aprobada para la determinación de necesidades de los

San José, Costa Rica. Ave. 2da, calles 5 y 7. Teléfono 2539-0821, Fax 2539-0888
CONTIENE firmadigital Ley Nº8454
"Garantiza la autoría e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"

distintos Servicios de los centros de salud, fundamentada en las metas anuales y objetivos establecidos en los Planes Anuales Operativos.

A la Dirección Administrativa Financiera del Hospital Nacional de Niños, girar las instrucciones pertinentes a la Jefatura del Área Gestión de Bienes y Servicios, en el sentido de revisar la situación que se está presentando con la adquisición de mercaderías que no califican para su adquisición mediante los fondos de caja chica, con el propósito de que con los resultados obtenidos, se definan en forma adecuada las necesidades de los distintos servicios y se programen los procedimientos de contratación administrativa correspondientes. De igual manera, previo a la autorización de compras por caja chica, se revisen las solicitudes con el fin de corroborar que se encuentran dentro de los supuestos de adquisición por este medio, a saber, procedimiento de excepción limitado a casos específicamente establecidos en el Manual de Procedimientos para la Administración, Liquidación y Contabilización de Fondos de Caja Chica.

Mediante circular reitere a los encargados de la administración de los contratos, la obligación de vigilar la ejecución contractual y que en caso de incumplimientos hacer efectivas las sanciones establecidas en la contratación, tales como cláusulas penales, ejecución de las garantías de cumplimiento, multas y de ser procedente se aplique lo definido en la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa e Instructivo para aplicar el Régimen Sancionador a Proveedores y Contratistas de la Caja Costarricense del Seguro Social.

Proceder a revisar los expedientes de contratación administrativa en los que esta Auditoría detectó inconsistencias, con el propósito de determinar las posibles causas que generaron las omisiones señaladas en este informe e instruir al personal la necesidad de aplicar en los trámites de las compras las normas y procedimientos establecidos en la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa.

Ordenar a la Jefatura de la Sub Área de Almacenamiento y Distribución, implementar en la bodega principal y en las bodegas satélites de los distintos servicios del Hospital Nacional de Niños, normas de custodia, almacenamiento y distribución de las mercaderías, contemplando entre otros aspectos, la separación de adecuada de los artículos, la inclusión en forma computarizada de registros de entradas y salidas, consumos, existencias, artículos dañados y vencidos, lo cual además de facilitar la administración de los bienes, coadyuvaría al establecimiento de consumos reales y la planificación de las necesidades de los servicios para fututas compras. Lo anterior, también conlleva a la realización periódica de inventarios en las distintas bodegas.

CONTIENE firmadigital Ley Nº8454
"Garantiza la autoría e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"